



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARISOL BETANCOURT COLÓN
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0076

ASUNTO: Incumplimiento de Contrato.

ORDEN

El 30 de septiembre de 2019, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una "Moción Sobre Acuerdo en Principio". En la Moción, el Querellado informa haber llegado a un acuerdo en principio con la parte Querellante, pero que aún se encuentran realizando varios trámites para finalizar. El Querellado solicita un término de cuarenta y cinco (45) días para completar el proceso, sin renunciar a sus defensas que tenga sobre las alegaciones de la Querella del caso.

Por las razones antes expuestas, se **ORDENA** a la parte Querellada a que en el **término de quince (15) días** informe al Negociado si completó el acuerdo transaccional. De no haber completado el acuerdo, se le **ORDENA** al Querellado a cumplir con la Resolución y Orden emitida el 19 de septiembre de 2019, so pena de imposición de multas.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 1 de noviembre de 2019. Certifico además que hoy, 1 de noviembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0076 y he enviado copia de la misma a: cfl@mcvpr.com, gnr@mcvpr.com y riveramigna@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Carlos Fernández Lugo
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnell Valdés, LLC
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Lcda. Migna E. Rivera Ortiz
Cruz & Rivera Law Offices
P.O. Box 768
Coamo, P.R. 00769

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de noviembre de 2019.



Wanda I. Cordero Cordero
Secretaria